

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales v Actividades Riesgosas

INFORMACION PARCIALMENTE RESERVADA

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

VIGENCIA INICIAL

VIGENCIA FINAL

3 0 OCT 2015

01/03/2016

FECHA DE EXPEDICIÓN:

MÉXICO, D. F. a, 3 0 OCT 2015

No. de BITÁCORA

09/AH-0583/10/15

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 008220

R.F.C. o C.U.R.P.

TMM720509PYA

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XÍV del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y codificación y codificación y codificación de mercancias cuya importación y codificación y codific exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

3M MEXICO, S.A. DE C.V.

AV. COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD NO. 520

ZONA INDUSTRIAL DEL POTOSI

C.P. 78395, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI

FAX: lada (55) 5270 2214 TEL. lada (55) 5270 2066

Correo-e:asumano@mmm.com.

NOMBRE COMERCIAL

STERI-GAS 100 GR. (ÓXIDO DE ETILENO)

NOMBRE QUIMICO / IUPAC

óxido de etileno

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA II ALTAMENTE TOXICO

CAS

75-21-8

ESTADO FÍSICO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

100

USA

CANTIDAD

UNIDAD DE MEDIDA 20,000 **KILOGRAMOS**

CANTIDAD UMT 20,000

UMT KILO

FRACCION ARANCELARIA

2910.10.01

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN DE CARTUCHOS DE OXIDO DE ETILENO PARA COLOCAR EN EQUIPO STERIVAC (ESTERILIZADOR), CUYA FUNCIÓN ES LA DE ESTERILIZAR INSTRUMENTAL QUIRURGICO A BASE DE OXIDO DE ETILENO. PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE | PAÍS DE PROCEDENCIA

EL PRODUCTO

USA

ADUANA DE ENTRADA

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; COLOMBIA, NUEVO LEÓN: NUEVO LAREDO. TAMAULIPAS:

PARQUE MULTIMODAL INTERPUERTO, SAN LUIS POTOSI, SAN

LUIS POTOSI

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

TR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalg México, D.F., Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

C.c.e.p.

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 153501121B0003

CMJ/JMLA/JRR/JCH